

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.341 · 2005

LEY 13.341

Boletín Oficial, 19 de mayo de 2005 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.341

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que por todo concepto mantiene la Municipalidad de Gral. Belgrano con la Provincia de Buenos Aires por la ejecución de las obras “Defensa de la ciudad de Gral. Belgrano- Obras Civiles y Electromecánicas” y “Obras Complementarias de la Defensa de Gral. Belgrano”, suscriptas en el marco de los convenios aprobados por Resoluciones 253/90 y 517/94 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, respectivamente

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.341. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).